

How Judges Decide¹

ROBERT J. SHARPE²

Este capítulo considera lo que HLA Hart describió como la "pesadilla" de la realidad que enfrentan los jueces al dictaminar un caso. Es decir, los jueces se encuentran posicionados en dos extremos, aquellos que deciden un caso de acuerdo a su propia "interpretación de la ley" o aquellos que de acuerdo al "sueño noble e idealista" toman decisiones apegados a la letra de la ley. En este mismo capítulo se exploran las razones por las cuales se genera la inseguridad jurídica y se examinan las limitaciones que controlan la determinación judicial. Además, en el capítulo se propone una premisa que relaciona la incertidumbre de ley con su necesaria generalidad, para concluir que su aplicación –en cualquier caso particular– depende del contexto. Esto significa que los jueces a menudo tienen una opción, pero su elección se ve limitada por varios factores, especialmente por la obligación de proporcionar un juicio que esté adecuadamente motivado.

CONTENIDO

Introducción.....	2
Inseguridad jurídica	2
Derechos en contexto y formalismo jurídico	2
El ataque al formalismo legal.....	3
La certeza en la práctica del derecho	4
Casos difíciles: ¿Existe una sola respuesta correcta?	4
La razón artificial de la ley	5
Tomando decisiones colegiadas	6
Respetando las fronteras de la autoridad de los encargados de tomar decisiones.....	6
La evidencia, el registro y los parámetros en disputa	8
La disciplina de las razones	8
Las partes y el derecho a las razones	8
La corte revisora y la facilitación de la revisión de apelaciones	9
El público y la integridad del proceso legal.....	9
La lógica de descubrir y la lógica de justificar	10

¹ Síntesis elaborada por: **Paula Davoglio Goes**

² Robert Sharpe: "How Judges Decide", disponible en: <https://oxford.universitypressscholarship.com/mobile/view/10.1093/oso/9780198850410.001.0001/oso-9780198850410-chapter-5>.

INTRODUCCIÓN

En este capítulo, se analizan algunos de los factores que restringen y controlan la toma de decisiones judiciales. La ley no siempre es clara y aunque los jueces juran seguirla, en pocas ocasiones la ley les proporciona una orientación clara. Es importante que los jueces admitan que tienen que tomar decisiones, para que puedan así confrontar lo que les lleva a decidir de una o de otra manera, de manera que puedan darse cuenta de las limitaciones que tiene su autoridad decisoria.

En este texto se discute la teoría sobre la naturaleza de la ley y el papel de los jueces, pero desde la perspectiva del juez y no del filósofo. El enfoque se centrará en los valores procesales que limitan a los jueces cuando toman decisiones, en especial en el valor más importante es del derecho que tiene todo litigante a recibir una decisión que esté razonada.

INSEGURIDAD JURÍDICA

La idea misma de la ley sugiere la necesidad de reglas claras que puedan producir resultados justos y predecibles para gobernar a la sociedad y a las relaciones sociales. El sistema ideal, según Benjamin Cardozo, uno de los jueces más ilustres del siglo XX, sería `un código a la vez tan flexible y minucioso, como para suministrar de antemano, en cada situación imaginable, una regla justa y que se ajuste [al caso]´. Sin embargo, ese nivel de perfección es inalcanzable.

El juez se enfrenta a menudo con la tarea de resolver casos para los que la ley parece no dar una respuesta clara. Nos enfrentamos a otro problema diferente, pero relacionado, cuando la ley proporciona una respuesta clara, pero el juez cree que el resultado es injusto.

Los fenómenos paralelos de la inseguridad jurídica y de las leyes que a veces producen resultados injustos surgen de lo que es una característica esencial de la propia ley, es decir, las leyes deben enmarcarse en normas que tengan una aplicación general. Eso es lo que distingue a la ley de las decisiones judiciales. El papel del juez es interpretar la norma y decidir si se aplica o no a los hechos del caso, por lo tanto, la actividad judicial de identificación de los hechos y desarrollo de una interpretación judicial le inyecta un elemento significativo de incertidumbre a la ley.

Uno de los enigmas centrales de juzgar es saber cuándo es mejor aceptar un resultado que parece injusto para mantener la integridad de la norma universal y cuándo la norma deja suficiente espacio para que el juez evite la aparente injusticia.

DERECHOS EN CONTEXTO Y FORMALISMO JURÍDICO

La ley es incierta porque su aplicación es contextual. La ley no debe concebirse como una abstracción, sino más bien como una herramienta con la que se trabaja para decidir las disputas

de una manera práctica, con miras a lograr la paz social y la armonía en el mundo real. Un ejemplo bien conocido es el significado preciso de la promesa de “igualdad ante la ley”, mismo que cambia a medida que evolucionan las condiciones y actitudes sociales.

La estrecha visión legalista sobre el formalismo jurídico que prevaleció en el siglo XX y que, en cierta medida, sobrevive hasta el día de hoy, se resiste a la idea de que el significado de la ley está moldeado por el contexto. El formalismo jurídico concibe a la ley como un conjunto de normas y principios que son objetivos e internamente coherentes, que pueden derivarse fríamente del texto de los estatutos y precedentes, y que, además, se pueden aplicar deductivamente para decidir disputas sin referencia alguna al contexto social o político.

Si bien, el razonamiento legal tiene una estructura formal a la que los jueces deben adherirse, la experiencia de escuchar y decidir en casos relevantes demuestra que la ley no funciona en el vacío y que la adhesión rígida a la estrecha visión legalista del formalismo jurídico falla o, peor aún, oculta cosas que son muy reales y presentes en la labor de un juez.

Fingir que se puede aplicar la ley mecánicamente, de una manera puramente objetiva y moralmente neutral sería ignorar la importante cuestión sobre los valores que realmente impulsan y determinan las decisiones. Los jueces no deciden de esta manera y simular que lo hacen oculta un componente significativo del razonamiento judicial, y no estimula a que los jueces reflexionen y cuestionen los valores que aplican a la hora de decidir un caso.

EL ATAQUE AL FORMALISMO LEGAL

Durante el siglo pasado, los pensadores jurídicos han cuestionado la estrecha visión legalista del formalismo jurídico ideal. El movimiento realista legal estadounidense socavó la confianza en el formalismo. Estos pensadores adoptaron una visión instrumentalista que consideraba a la ley como una herramienta para servir a propósitos sociales más amplios. Los realistas fueron los primeros en reconocer que existe una mayor dependencia de las ciencias sociales para mejorar la calidad de las decisiones judiciales.

Los realistas legales fueron los precursores de los estudios jurídicos críticos, de la teoría crítica de las relaciones raciales y de la teoría legal feminista. Estas escuelas de pensamiento se basan en actitudes políticas progresistas y afirman que el razonamiento jurídico formal convencional es incoherente, indeterminado, y que está basado en la elección política cruda.

El movimiento de estudios jurídicos críticos despegó en los años 70 y se argumentó, en ese momento, que como los derechos pueden ser manipulados, el proceso legal no es una herramienta neutral que resuelve las diferencias sobre una base de principios, sino más bien que es un dispositivo político para garantizar la protección de los intereses creados.

Desde el otro extremo del espectro político surgió el “*law and economic movement*” o movimiento legal y económico que comparte una percepción realista de la ley. Estos teóricos interpretan las disputas legales como un punto en el que fuerzas e ideas dispares compiten por la aceptación. Estos estudiosos argumentan, con base en la filosofía utilitaria de Bentham y Mill, que las reglas legales podrían estar mejor explicadas y desarrolladas, en términos de la eficiencia económica.

Muchos aspectos de la crítica realista han sido más o menos absorbidos por el pensamiento legal convencional. La mayoría de los abogados y jueces hoy por hoy aceptan la noción de que la ley está imbuida de valores morales, políticos y sociales. Por lo tanto, se reconoce que la ley es incierta y que hay casos complicados en los que es difícil de predecir un resultado legal.

Pero si la ley es incierta en su aplicación y su significado depende del contexto, ¿cómo es que la ley puede regir en las decisiones de un juez? Hart adecuadamente describe dos extremos en los que pueden recaer las decisiones de un juez, por un lado, se encuentra la "pesadilla" realista de que los jueces nunca deciden de acuerdo a la ley y, por el otro lado, el "sueño noble" e idealista de que los jueces siempre deciden en apego a la "letra de la ley". Probablemente la mayoría de los jueces se ubiquen en algún punto entre estos dos extremos.

LA CERTEZA EN LA PRÁCTICA DEL DERECHO

Desde una perspectiva más apropiada, no se puede exagerar el peso que tiene la inseguridad jurídica. Para la mayoría de las controversias, la ley proporciona una regla discernible por medio de la cual las partes pueden gobernar sus asuntos. Se debe tener en cuenta que, en la cultura jurídica americana, las decisiones difíciles en casos de apelación representan la punta misma de la pirámide de las disputas y no se puede ignorar la gran cantidad de disputas resueltas que se encuentran en la base.

CASOS DIFÍCILES: ¿EXISTE UNA SOLA RESPUESTA CORRECTA?

Sin embargo, se debe admitir que existen *hard cases* o *casos difíciles* en los cuales el resultado legal correcto es incierto. Un ejemplo nato de este tipo de casos son las decisiones que involucran temas de derechos y libertades fundamentales. La dirección que la ley toma en estos casos está supeditada a muchos factores, por ejemplo, cuando se presenta un caso ante un tribunal, hay que tomar en cuenta quién lo argumenta, quién lo decide, así como el clima político del momento en el lugar en el que se resuelve.

Si los jueces realmente creen que sus puntos de vista personales no influyen en sus decisiones, entonces no harán el esfuerzo necesario para dejar de lado sus prejuicios y sus inclinaciones personales. El juez no puede fingir ser un autómatas amoral y apolítico, más bien, un juez debe aceptar que cuando la ley no dicta una respuesta clara, sí existe una opción, pero también debe reconocer que cuenta con un punto de partida, es decir parte de sus propios prejuicios e inclinaciones.

Hart concibe esta capacidad discrecional del juez como circunscrita e insiste en que la elección del juez no debe ser arbitraria y que debe mostrar virtudes características de la actividad judicial. Además, esta actividad debe abarcar la preocupación por tener como base razonada para su decisión, algún principio general aceptable.

Cualquier afirmación que intente predecir con confianza "la respuesta correcta" para cada caso que se presenta ante los tribunales está condenada al fracaso. Los resultados correctos son los

que el sistema legal aspira a lograr y el trabajo de un juez es buscar la respuesta correcta, a pesar de que no se pueda afirmar con confianza que se ha encontrado.

Es importante que los jueces se centren en ese “sueño noble”, es decir en los ideales y las aspiraciones de la ley. Un juez debe esforzarse por identificar y permanecer fiel a una visión de la ley como un conjunto coherente de normas y patrones. Los jueces trabajan dentro de un marco institucional que tiene como objetivo desarrollar un esquema que guíe y discipline el proceso de toma de decisiones judiciales y que limite la influencia de los puntos de vista personales.

La integridad del proceso legal obliga a los jueces a definir su responsabilidad en términos de proporcionar una justificación razonada para la decisión, puesto que esa decisión tiene como objetivo persuadir a los litigantes, a la comunidad y al público de que se ha alcanzado el resultado correcto; que es el resultado que mejor logra la justicia bajo la ley y no la justicia de acuerdo con las creencias personales del juez.

En los casos difíciles, es posible que la decisión se convierta en una nueva ley, lo que es una gran responsabilidad. Por lo tanto, para que un juez lleve a cabo su labor de una manera aceptable en una sociedad democrática, debe esforzarse por identificar su visión del derecho como un conjunto coherente de normas y por permanecerle fiel a esa visión.

LA RAZÓN ARTIFICIAL DE LA LEY

El razonamiento jurídico tiene mucho en común con las formas de argumentación utilizadas fuera del derecho. Los abogados y jueces utilizan los métodos de la filosofía, el razonamiento por analogía y la progresión lógica de los principios morales y éticos. Para discernir el tema de las doctrinas legales, estudian la historia y la forma en que la ley ha evolucionado con el tiempo y, al igual que los científicos sociales, examinan la doctrina legal desde la perspectiva de los valores sociales, las acciones y el bienestar.

Sin embargo, a los abogados y jueces se les piden habilidades especiales para elaborar normas jurídicas viables que permitan que las disputas específicas puedan decidirse en una manera justa. La tarea distintiva de la ley es pasar de lo general a lo particular y buscar la resolución más justa para cada controversia.

El razonamiento legal opera dentro de un marco definido que requiere que los argumentos tengan pedigrí, de manera que sean calificados como legítimos. Esto limita la cantidad de argumentos que se basan en factores externos al derecho. Así, un juez se encarga de encontrar el resultado que mejor se adapte a las reglas y principios legales, y no el resultado que exprese su visión personal de lo correcto y lo equivocado.

Los científicos, filósofos y teóricos sociales están comprometidos con la búsqueda de la verdad, y llevan a cabo esta búsqueda sin ninguna restricción impuesta por alguna autoridad; en el ámbito del razonamiento legal esto no es así.

La "razón artificial" de la ley no ubica a los jueces y abogados dentro de una camisa de fuerza para administrar un legalismo estricto. Como se ha sugerido, los estándares legales son –por

naturaleza– generales y de composición abierta. Los jueces sabios tendrán en cuenta las raíces morales, históricas y filosóficas de las normas legales que están interpretando y aplicando. Un juez sabio también investigará sobre la posible existencia de agujeros en los argumentos legales formales que esgriman, de manera que no conduzcan a un resultado injusto. Los jueces sabios también deben reconocer que la “razón artificial de la ley” le impone límites a su capacidad para hacer del mundo un lugar mejor.

Así que, si bien, existe un rechazo del legalismo estrecho, también se debe aceptar que hay un elemento necesario de formalismo en la toma de decisiones judiciales. La doctrina jurídica sí importa y la ley limita las decisiones de un juez incluso cuando se busca la justicia en un caso individual. Un juez tiene que aplicar preceptos que son constitucionalmente válidos, tal como están escritos.

La doctrina de la *stare decisis* (decisión fija) requiere que el juez siga los precedentes vinculantes, incluso si el resultado no es el esperado. Esta doctrina limita las opciones de resolución inclusive cuando se decide sobre un caso difícil, para el cual los precedentes no proporcionan una respuesta clara. Cuando se toma una decisión en un caso difícil, esta se vuelve un precedente que el juez y todos los demás jueces que se encuentran en posiciones inferiores de acuerdo a la jerarquía judicial deben seguir en el futuro. Eso tiene como resultado que los jueces sean aún más cautelosos en la toma de decisiones.

TOMANDO DECISIONES COLEGIADAS

Los jueces de un tribunal de apelación toman prácticamente todas las decisiones a través de un proceso colegiado. Este proceso tiene como función ser la de un fuerte contrapeso a cualquier tendencia o influencia de fuerzas ajenas a la ley. Este tipo de toma de decisión obliga al juez a comprometerse no solo con los argumentos presentados por los litigantes y los abogados, sino con cualquier punto de vista opuesto que presenten sus colegas al debatir un caso. Este procedimiento colegiado garantiza que los puntos de vista personales de cada juez se diluyan. Un panel de jueces comparte el mismo interés en mantener y mejorar la reputación de la institución como un órgano estable, confiable, independiente y comprometido con la integridad legal.

RESPETANDO LAS FRONTERAS DE LA AUTORIDAD DE LOS ENCARGADOS DE TOMAR DECISIONES

Los jueces operan dentro de un orden legal y constitucional que distribuye, entre varios actores, el poder de decisión. Los jueces de las cortes superiores deben respetar la autoridad decisoria que le ha sido conferida a otras autoridades. Este reparto de competencias es otra restricción importante que se le impone a la autoridad judicial.

Los jueces de primera instancia tienen el deber de encontrar los hechos y los jueces de apelación deben resistir la tentación de volver a revisarlos en la apelación, es decir es una situación de competencia entre los principios de deferencia y legalidad.

La deferencia define la medida de respeto que el tribunal de revisión o de apelación debe conceder a la decisión que es objeto de examen. La deferencia le recuerda al tribunal de revisión o de apelación que los encargados de la toma de decisiones de primera instancia tienen ventajas con respecto a cuestiones de hecho y política, así como sobre ciertas cuestiones de derecho que son fundamentales para su mandato. Esta deferencia obliga a los tribunales de revisión o de apelación a que se abstengan de abordar el caso como si fueran la primera instancia responsable de la toma de decisiones. La deferencia también refleja la supremacía legislativa de asignar poderes a los organismos administrativos, por ejemplo, a las comisiones de derechos humanos.

Pero la deferencia tiene sus límites y, en cierto punto, se enfrenta al principio de legalidad y al ideal de un estándar de justicia uniforme. Un tribunal de revisión o apelación debe conciliar la necesidad de aplazar las decisiones de primera instancia con el deber de garantizar la integridad jurídica general del proceso de toma de decisiones. Los tribunales de revisión y apelación se apegan al principio de la deferencia para abstenerse de inmiscuirse indebidamente en decisiones específicas, pero, al mismo tiempo, el principio de la legalidad los impulsa a intervenir cuando las decisiones de primera instancia no respetan las normas generales de la ley.

Trazar la línea entre los principios de deferencia y legalidad ha demostrado ser una tarea notoriamente difícil. La función principal de un juez de apelación es definir, explicar y dilucidar la ley y asegurar su aplicación. Si un juez identifica un error legal en la decisión de un juez de primera instancia, puede corregirlo, sin embargo, debe aceptar y respetar el papel principal del juez de primera instancia, que es el de decidir disputas específicas sobre hechos.

Hay buenas razones para la división del trabajo entre los tribunales de juicio y de apelación. Es fundamental para un sistema de justicia sólido que la ley sea aplicada en forma uniforme. Esto se conoce como «el principio de la universalidad» que garantiza que las mismas normas jurídicas sean aplicadas en situaciones similares. Las decisiones de apelación tienen efectos de precedentes y serán vinculantes en el futuro, lo que significa que los jueces de apelación tienen que centrarse no solo en los detalles del caso, sino también en las implicaciones más amplias de la decisión. Los tribunales de apelación integrados por tres o más jueces garantiza que los puntos de derecho se decidan de forma colegiada y, por lo tanto, se evitan las decisiones idiosincráticas de un juez.

En los hechos, es ampliamente aceptado que los jueces de primera instancia tienen más ventajas, pues se encuentran en las trincheras y en la primera línea de la justicia. Ven y oyen a las partes y a los testigos. Observan cómo se desarrolla la narrativa del caso y lo guían desde su inicio hasta su finalización. Un juez de apelación solo puede leer el registro de los hechos en papel. Además, un argumento oral en una corte de apelación tendrá una duración limitada, por lo que resulta en un punto de vista 'miope' del caso, en lugar de contar con una visión más general.

Los tribunales de apelación están obligados a dar deferencia a las conclusiones de hecho del juez de primera instancia por tres razones. En primer lugar, es poco probable que se mejore la calidad de las decisiones sobre las cuestiones de hecho al permitir una revisión ilimitada de la decisión. En segundo lugar, el interés de un tribunal de apelación se centra en la eficiencia y en la minimización del costo de los litigios. Dado que no hay nada que ganar en calidad, el interés

por la eficiencia favorece en gran medida a la limitación de los recursos de casación sobre cuestiones de hecho. Las apelaciones son caras y pueden ser utilizadas por litigantes ricos para desgastar a sus oponentes. La tercera razón es que se promueve la integridad del proceso de prueba, es decir, permitir que los tribunales de apelación revisen todas las decisiones del juicio sobre un estándar de corrección podría socavar la confianza del público en el proceso del juicio.

Los jueces de prueba tienen la responsabilidad principal de encontrar los hechos. Los jueces de apelación deben respetar esa autoridad, a menos que la constatación sea irrazonable, incluso cuando piensan que el juez de primera instancia se equivocó. Muchas decisiones de primera instancia son discrecionales. Un juez que se encuentre en una posición más alta en la jerarquía jurídica puede estar en desacuerdo con el ejercicio de discreción que el juez de primera instancia realice, pero si está dentro del margen de apreciación permitido por la ley, el juez de revisión debe dejar de lado cualquier duda personal y obligarse a mantener la decisión.

LA EVIDENCIA, EL REGISTRO Y LOS PARÁMETROS EN DISPUTA

Los jueces no definen o dan forma al alcance de la controversia que deben resolver, esta posibilidad queda en manos de las partes, puesto que tienen el derecho de alegar su caso como lo consideren conveniente. Las partes también controlan las pruebas que se someten al tribunal. En una corte de apelación, el expediente del juicio es muy importante y restringe significativamente la decisión del tribunal superior. Permitir que un litigante presente un nuevo argumento en apelación sería injusto para la parte contraria, además de que socavaría la integridad del juicio si una parte se encontrara en la libertad de volver a intentar el caso argumentando una teoría diferente o alegando la existencia de hechos diferentes en la apelación.

LA DISCIPLINA DE LAS RAZONES

La obligación de dar razones va más allá de una simple formalidad. En las sociedades democráticas modernas, la cultura de la transparencia exige la justificación de las decisiones de todos los puestos en los que se ejerce poder. Es por esta razón que el Poder Judicial no puede escapar de la vigilancia a la que están expuestos otros funcionarios públicos. El público quiere saber qué valores, opiniones y actitudes mueven a los jueces al momento de decidir los casos.

LAS PARTES Y EL DERECHO A LAS RAZONES

Las partes tienen derecho a conocer las razones que mueven a una decisión y es por medio de estas que el juez les habla directamente. Los jueces tratan de demostrar lo mejor que pueden que han escuchado y entendido las pruebas, los argumentos y las leyes relevantes para el caso que explican por qué una parte perdió y la otra ganó. El derecho a una decisión motivada puede ser interpretado como un aspecto del derecho a ser escuchado. Nunca se hará feliz a la parte perdedora, pero una decisión razonada será más aceptable porque demuestra que la parte perdedora fue escuchada y que sus argumentos fueron entendidos y superados.

LA CORTE REVISORA Y LA FACILITACIÓN DE LA REVISIÓN DE APELACIONES

Los jueces saben que sus razones están sujetas al escrutinio de un tribunal superior y que sus decisiones pueden ser revertidas si revelan que hubo algún error legal. Por esta razón, los jueces deben hacer todo lo posible para explicar sus decisiones de manera que se le muestre al tribunal superior precisamente por qué se decidió como se hizo, de manera que el tribunal superior pueda ejercer su función de supervisión y asegurarse de que la decisión es coherente con la ley. Además, las razones permiten a las partes conocer la fundamentación de la decisión y así pueden decidir si dan el siguiente paso y apelan ante un tribunal superior.

EL PÚBLICO Y LA INTEGRIDAD DEL PROCESO LEGAL

Los jueces tienen que darse cuenta de que su autoridad para tomar decisiones es un ejercicio del poder público y que la integridad y autoridad del tribunal sufrirá si sus decisiones no se basan en padrones legales aceptables. Las razones que exponen al decidir un caso hacen que los jueces sean responsables públicamente de sus decisiones. El público, así como los litigantes, tienen derecho a una explicación.

Las razones fomentan la confianza del público en el proceso judicial. La obligación de tomar decisiones motivadas obliga a los jueces a que sean transparentes. Las razones de las decisiones judiciales son necesarias para cerrar la brecha entre el Poder Judicial y la legitimidad democrática: las razones permiten a los jueces no electos demostrarle al público que el proceso judicial es legítimo y que está basado en un principio sólido y racional.

Al proporcionar decisiones motivadas, los jueces demuestran que no deciden simplemente con base en sus visiones personales, sino que están operando dentro de los límites impuestos por el régimen jurídico y la función judicial. Esta restricción es muy significativa para el ejercicio del Poder Judicial, es decir, si las razones de un juez no se basan en fuentes y argumentos aceptados por la comunidad legal o no logran apegarse a las normas legales, no soportarán el escrutinio, ya sea en el tribunal superior o en el tribunal de la opinión pública.

La tarea de los jueces está limitada por la necesidad de encontrar el resultado que mejor concuerde con las normas y principios legales pertinentes a la controversia. Hay que aceptar que existen demasiadas lagunas y agujeros para proporcionar respuestas “a la carta” en los diferentes casos, pero un juez debe hacer todo lo posible para completar dichas lagunas de una manera adecuada y coherente. A pesar de no que no se ha realizado ninguna afirmación filosófica con respecto a la clave para resolver todos los casos, la integridad del proceso legal obliga a los jueces a definir su responsabilidad al proporcionar una justificación razonada para sus decisiones, que tiene como objetivo persuadir a los litigantes, a la comunidad legal y al público con respecto a que se hizo todo lo posible para llegar al resultado correcto.

LA LÓGICA DE DESCUBRIR Y LA LÓGICA DE JUSTIFICAR

El juez retirado del Tribunal Constitucional sudafricano, Albie Sachs, identifica dos fases del proceso de toma de decisiones judiciales. La primera fase le corresponde a la intuición o la "corazonada judicial" de la toma de decisiones, misma que describe como la lógica del descubrimiento. Esta fase explica cómo un juez inicia el proceso mental de separar, a través de la evidencia y de los argumentos legales, para llegar a una conclusión inicial. La segunda fase, la "lógica de la justificación" revela que el producto del viaje inicial del descubrimiento no será suficiente, ya que un descubrimiento que no puede justificarse, simplemente no puede proseguir.

El juez sólido y concienzudo no decidirá un caso únicamente sobre la base de un descubrimiento inicial que parece ser el resultado correcto. El juez debe justificar el resultado sobre la base de lo que Sachs describe como "principios aceptados y normas para llegar a una conclusión que sea coherente con el ordenamiento jurídico".

El proceso de razonamiento judicial que inicia con la intuición y los destellos de inspiración debe terminar con una sentencia razonada capaz de justificar el resultado, incluso si eso significa, en palabras de Sachs, "que [el juez] abandone incluso las intuiciones iniciales más fuertes".

CONCLUSIÓN

Así que, al final del día, después de haber resuelto un caso difícil a todo juez le surge la pregunta obligada, ¿se llegó a la respuesta correcta? Un buen juez nunca está seguro de su respuesta, pero debe estar absolutamente seguro de que sus razones les demuestran a los litigantes, a la Corte Suprema y al público en general que se escuchó las partes; que se enfrentó a los argumentos que se propusieron; y que se evaluaron esos argumentos y se analizaron de manera tal que se respetó la necesidad de coherencia e integridad jurídica y que su decisión concuerda con los principios y normas aceptados de la cultura jurídica en la que se desarrolla.